



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

ORDEN de 2 de marzo de 2010 por la que se modifica la Orden de 18 de diciembre de 2009, por la que se convocan subvenciones para la realización de programas de inserción social para colectivos excluidos o en riesgo de exclusión, para el año 2010. (2010050055)

Con fecha 7 de enero de 2010, se publicó en el DOE la Orden de 18 de diciembre de 2009 por la que se convocaron subvenciones dirigidas a Entidades Públicas y Privadas, sin ánimo de lucro, para la realización de programas de inserción social para colectivos excluidos o en riesgo de exclusión, para el año 2010.

La financiación por parte de esta Consejería de Igualdad y Empleo de las subvenciones convocadas a través de la Orden de 18 de diciembre de 2009, se distribuían del siguiente modo:

En la aplicación presupuestaria 14.02.313.C.460.00 y dentro del Proyecto 2006 14040003 "Plan de Intervención Social para personas en situación de Exclusión Social", la cantidad de 90.000,00 euros a entidades públicas.

En la aplicación presupuestaria 14.02.313.C.489.00 y dentro del Proyecto 2006 14040003 "Plan de Intervención Social para personas en situación de Exclusión Social", la cantidad de 1.014.000,00 euros a entidades privadas.

Publicada el 30 de diciembre de 2009, la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2010, advertimos que el importe destinado a la 489 es de 842.400 euros y no 1.014.000 euros como así estaba previsto, razón por la cual, se consideraba necesario proceder a la modificación de la Orden de convocatoria en la cuantía señalada en la Ley de Presupuestos, como vía más indicada para adecuar o reajustar la Orden publicada a los créditos destinados a tal fin, ya que la minoración de la misma supone una mayor celeridad en la tramitación que la modificación presupuestaria, dado el objeto de la Orden, que tiene como destinatarios a colectivos excluidos o en riesgo de exclusión y que la precitada Orden es de concurrencia no competitiva abierta durante todo el año.

Por otro lado, habida cuenta que el importe de la disminución es relativamente bajo en proporción al crédito global previsto en la Orden ya publicada, entendemos que la misma no afecta a las expectativas de los solicitantes, cuya solicitud no se va a valorar en régimen de concurrencia competitiva.

Por todo lo expuesto, y en virtud de las atribuciones que me confieren la disposición final primera del Decreto 90/2005, de 12 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a Programas de Inserción Social para colectivos excluidos o en riesgo de exclusión y los artículos 36 y 92 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,



DISPONGO:

Artículo único.

Modificar el artículo 4.1 de la Orden de 18 de diciembre de 2009 por la que se convocan subvenciones dirigidas a entidades públicas y privadas, sin ánimo de lucro, para la realización de programas de inserción social para colectivos excluidos o en riesgo de exclusión, en los siguientes términos:

En la aplicación presupuestaria 14.02.313.C.489.00 y dentro del Proyecto 2006 14040003 "Plan de Intervención Social para personas en situación de Exclusión Social", la cantidad de 831.402 euros.

Disposición final única.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 2 de marzo de 2010.

La Consejera de Igualdad y Empleo,
PILAR LUCIO CARRASCO